

SECRETARIA:

A Despacho de la Sra. Juez, pasa con relación de nuevos bienes presentado por el apoderado de uno herederos.
Cali, 09 de julio de 2021

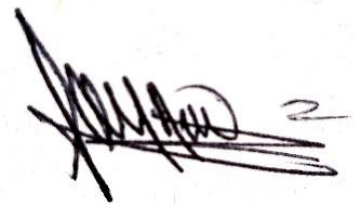
Auto No. 1055
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, nueve de julio de dos mil veintiuno

De conformidad con el art. 502 del CGP: “Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días...”.

Dado que se relacionan nuevos bienes del causante se procede a correr traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

ess

Sucesión

Rad: 76001-3110-004/2015-00370-00

Cte: Humberto Torres Solano